



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina por incremento de titularidad Romero Despontín, José 01/07 al 31/08
EX-2021-001551
73- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El incremento de titularidad del Docente ROMERO DESPONTIN, José (Legajo N° 33.804), en el dictado de trece (13) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), tramitado en expediente EX-2020-00170585- -UNC-ME#CNM, ocurrido por la renuncias definitivas por jubilación del personal Docente DONDÍO, Sergio Alejandro (Legajo N° 26.904) y MARTINO, Walter Osvaldo (Legajo N° 19.793), aceptadas en Resolución Rectoral N° 1077/2020 y Resolución Honorable Consejo Superior N° 474/2020 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar esta designación para el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de incremento de titularidad:

- ROMERO DESPONTIN, José (Legajo N° 33.804), en tres (3) horas cátedra Educación Física II y en seis (6) horas cátedra de Educación Física III, en dos (2) horas cátedra Educación Física VI, y en dos (2) horas cátedra Educación Física VII.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.